



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL"

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO, 0542 06.05.2021

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto Supremo N° 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Ley N° 21.289 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2021; en la ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas; Ley 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su reglamento; Minuta N° 1546 del 11 de febrero de 2021 que Solicita Autorización Modificación Plan de Gestión 2021 de la Secretaría ejecutiva de Artes Escénicas y regionalizaciones y Memorando Interno N°12.1/0018 del 15 de febrero de 2021 que solicita Modificación Presupuestaria correspondiente a las Artes Escénicas.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su

respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en el marco de los lineamientos de la Política Cultural de la Región Metropolitana 2017-2022 y de las acciones insertas en el Plan de trabajo Regional para el Fomento de las Artes Escénicas, desarrolladas por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, a través de su Unidad Regional de Fomento y de la emergencia sanitaria, debida a la pandemia producida por el COVID-19; se busca realizar la actividad denominada “ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL”, acción que tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto de las Artes Escénicas en su conjunto, como de sus exponentes regionales; a través de una serie de presentaciones artísticas de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo, Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas; potenciando la circulación y exhibición de obras de artistas de diversos lenguajes escénicos, creadas durante del periodo de emergencia sanitaria ya sea de manera individual o grupal, desde su lugar físico de aislamiento social, obligatorio y preventivo, para contribuir a la contención y al desarrollo de diversas propuestas creativas reconociendo el derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional, utilizando como soporte de creación y difusión la intermediación tecnológica.

Que, para la ejecución de dicha iniciativa, resulta menester establecer una convocatoria regional, instando la participación de artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas (Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera para formar parte de la programación regional 2021 en el marco de la emergencia sanitaria.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases de convocatoria para participar en la actividad denominada “ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL” cuyo texto es el siguiente:

BASES DE CONVOCATORIA “ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL”

CAPITULO I GENERALIDADES

1. Antecedentes

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por misión contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales.

El Ministerio cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias.

La Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana debe cumplir con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

De acuerdo a la Ley N° 21.175 de Fomento de las Artes Escénicas, destinará financiamiento parcial o total de programas, proyectos, medidas y acciones de fomento, desarrollo, conservación y salvaguardia de las artes escénicas del país.

Pertenecen a las artes escénicas el teatro, la danza, la ópera, el circo, los títeres y la narración oral, y todas las combinaciones artísticas posibles entre estas disciplinas.

2. Publicación de las Bases

Las Bases se encuentran disponibles en la página de la Secretaria Regional Ministerial de la Región Metropolitana, www.cultura.gob.cl/metropolitana

3. Aceptación de Bases

Se entenderá, por la sola postulación a esta convocatoria, que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta la convocatoria, tanto en su procedimiento como en el resultado. Del mismo modo, la eventual selección del/la postulante le obliga a dar fiel cumplimiento de su postulación, asumiendo los plazos, fechas, montos, horas y todo lo que se requiere y describe dentro de las presentes bases.

CAPITULO II INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Objetivos de la convocatoria

La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana a través de su Unidad Regional de Fomento, convoca a artistas, creadores, intérpretes y cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que comprende las Artes Escénicas: **Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera** y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas, para formar parte de la programación regional 2021 en el marco de la emergencia sanitaria.

La presente convocatoria tiene por objetivo contribuir al reconocimiento y valoración social tanto de las Artes Escénicas en su conjunto, como de sus exponentes regionales; a través de una serie de presentaciones artísticas de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas, potenciando la circulación y exhibición de obras de artistas de diversos lenguajes escénicos, creadas durante del periodo de emergencia sanitaria ya sea de manera individual o grupal, desde su lugar físico de aislamiento social, obligatorio y preventivo, para contribuir a la contención y al desarrollo de diversas propuestas creativas reconociendo el derecho de participar activamente en el desarrollo cultural y por ende a ser parte de la oferta programática regional, utilizando como soporte de creación y difusión la intermediación tecnológica.

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por conceptos de autorización del material audiovisual (presentación artística) en el contexto de comunicación pública.

De acuerdo a lo anterior, esta acción consistirá en generar una programación digital especial, de presentaciones artísticas en Artes Escénicas en un formato audiovisual, las cuales serán seleccionadas a través de la presente convocatoria pública.

Las presentaciones seleccionadas serán circuladas en el canal de YouTube y redes sociales de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, por un periodo de tres meses (90 días), de acuerdo a la programación que se establezca para el desarrollo de la presente iniciativa.

CAPITULO III POSTULACIÓN

1. De los postulantes

La presente CONVOCATORIA está dirigida a artistas, creadores, intérpretes y/o cultores de la Región Metropolitana; que desarrollen su quehacer artístico en alguna de las disciplinas que la Ley de Fomento de las Artes Escénicas considera: Narración oral, Títeres y Marionetas, Danza, Teatro, Circo y Ópera y todas las combinaciones artísticas posibles entre ellas.

Se les invita a presentar una creación artística, individual o colectiva, con libre elección de lenguaje escénico, temática, y/o líneas estéticas desarrollada durante el periodo de emergencia sanitaria.

Quedan excluidos proyectos formativos o relacionados al dictado de clases, cursos, seminarios, etc.

2. Antecedentes que deben acompañar a la postulación

Los interesados deberán adjuntar a su postulación los siguientes documentos de acreditación:

- a. Formulario de postulación completo en todos sus campos, el cual también se aloja para su descarga en la página web de www.cultura.gob.cl/metropolitana, (Anexo 1)
- b. Declaración de inhabilidades. (Anexo 2)
- c. Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- d. Documento que acredite la residencia en alguna de las comunas de la Región Metropolitana, (debe anexar jpg o fotografía de documento acreditador, cuenta de servicio a su nombre, contrato de arriendo, certificado jj.vv, etc.)
- e. Dossier o currículum artístico.
- f. **Declaración de titularidad, autorización o cesión de Derechos de Autor:** Deberá adjuntar una autorización o cesión de derechos de autor y uso de imagen en favor de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. (Anexo 3)
- g. Material audiovisual de una (1) presentación artística, de acuerdo formato señalado en bases.

La postulación y documentos antes mencionados deben ser enviados al correo rm.artesescenicas@gmail.com

La presente convocatoria tiene un carácter único de postulación, entendiéndose que cada artista, creador, intérprete y/o cultor, podrá postular solo una vez.

En el caso que una persona presente dos postulaciones, se considerará la última en ser recepcionada.

3. Incompatibilidades de los/las postulantes

No podrán postular a esta convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Autoridades y trabajadores(as) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cualquiera sea su situación contractual (planta, contrata, contratados(as) bajo el Código del Trabajo o a honorarios).
- Ser cónyuge o conviviente civil; o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral, con personas que cumplan labor de miembros de la Comisión Evaluadora de esta Convocatoria, o con funcionarios directivos del Ministerio, hasta el equivalente a grado cuatro (4) en la escala funcionaria.
- Beneficiarios responsables de proyectos de convocatorias: Fondo de AAEE 2021 o por FET (Fondo de Emergencia Transitorio).

Si durante el periodo de postulación cesa la incompatibilidad que te afecte, estarás habilitado para postular, pudiendo presentar tu postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de los antecedentes, siempre y cuando no hayas postulado con antelación al cese de la incompatibilidad.

El Ministerio revisará durante todo el proceso, que los postulantes no estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, quedarán fuera de la convocatoria.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que les compete a las autoridades, funcionarios y trabajadores del Ministerio que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

4. En relación con la presentación artística u obra:

La presentación artística debe responder a una de las siguientes disciplinas de las Artes Escénicas o combinaciones entre ellas:

- Narración oral,
- Títeres y Marionetas,
- Danza,
- Teatro,
- Circo, u
- Ópera.

La presentación artística puede ser de carácter individual o colectivo (dúos o tríos), con libre elección de lenguaje escénico, temática, y/o líneas estéticas.

Quedan excluidos proyectos formativos o relacionados al dictado de clases, cursos, seminarios, etc.

5. Formalidades

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que deseen ser parte de la Programación ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL, deberán enviar al email: rm.artesescenicas@gmail.com, el archivo o enlace para la descarga o visualización del **material audiovisual** de una (1) presentación artística, realizada durante del periodo de emergencia, de acuerdo a lo siguiente:

- Cada presentación, independiente a la disciplina artística, debe ir precedida por una presentación introductoria, de máximo un minuto, a cargo de cada artista o intérprete de dicha obra.
- Cada presentación u obra, independiente a la disciplina artística tendrá como duración límite 15 minutos.

***Cada presentación debe ser coherente con la experiencia y trayectoria del postulante.**

Se sugieren los siguientes requerimientos mínimos:

5.1 Recomendaciones técnicas

Tipo de cámaras/celulares:

Cámara fotográfica réflex o mirrorless tipo Canon/Nikon /Sony con grabación de video Full HD.

Smartphone preferentemente nuevas generaciones Grabación Full HD

Preferentemente grabar de forma en horizontal salvo que el proyecto implique grabar en una forma diferente.

Formato:

MOV

h264

Resolución 720p, 1080p o mayor.

Video:

Grabar preferentemente con luz día.

Si se graba en interior estar próximo a una fuente de luz o ventana.

Evitar la iluminación mixta (apague las luces interiores cuando sea posible). Evitar la sobreexposición o sub-exposición de la escena donde sea posible.

Tener en cuenta la composición en la imagen.

El sujeto debe estar bien iluminado en cualquier locación que se escoja.

Sonido:

Grabar en un ambiente alejado de ruidos.

Proyectar la voz.

NO tapar el micrófono de la cámara o celular con el dedo.

Consejos Prácticos:

Preferentemente grabar de forma en horizontal salvo que el proyecto implique grabar en una forma diferente.

Usar trípode de cámara

Tomar el celular/cámara con las dos manos, tener los codos cerca del cuerpo.

Comprobar que la memoria y la batería estén en su mayor carga.

Usar la cámara/celular en su resolución más alta.

Lograr una imagen lo más estable posible.

Grabar tiempo extra al comenzar y al terminar el video.

Si necesita hacer un plano más cercano no utilizar el zoom, acercarse al objeto/persona.

6. Exhibición de las presentaciones u obras seleccionada

Las presentaciones seleccionadas serán circuladas en el canal de YouTube y redes sociales de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana, por tres meses (90 días), de acuerdo a la programación que se establezca para la presente iniciativa.

Esta calendarización se dará a conocer a los seleccionados, una vez formalizado el acto administrativo que los indique.

7. Plazo de postulación

El plazo de recepción de las postulaciones en soporte digital para la presente convocatoria se extiende desde la fecha de publicación de las bases de convocatoria en el sitio web www.cultura.gob.cl/metropolitana hasta el 11 de junio a las 17:00 horas.

Toda postulación efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre será considerada inadmisibile.

La nómina de selección y no selección de presentaciones se dará a conocer hasta 15 días hábiles, contados desde la fecha de término del proceso de postulación.

Para mayor información, escribir a rm.artesescenicas@gmail.com

8. Notificaciones

El postulante deberá indicar en el Formulario Postulación una dirección de correo electrónico para la notificación de las distintas etapas concursales, para la declaración de admisibilidad, selección o no selección y la declaración de postulación fuera de plazo. Será responsabilidad del postulante mantener su correo en buen estado.

9. Idioma de los antecedentes

Los antecedentes acompañados en la postulación deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma y que no se encuentren acompañados con su respectiva traducción simple, serán considerados como no presentados.

CAPITULO IV ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

1. Examen de admisibilidad

Una vez recibidas las postulaciones en soporte digital se determina su admisibilidad, debiendo verificarse por la Comisión de Evaluación las siguientes circunstancias:

- Que la postulación se haya efectuado dentro de los plazos señalados.
- Que los postulantes hayan hecho entrega de los documentos señalados en el numeral 2 del capítulo III de las presentes bases.
- Que la postulación se haya efectuado de conformidad a las presentes bases.
- Que los postulantes no se encuentren incompatibles de postular, de acuerdo al número 3 del capítulo III de estas bases.

El no cumplimiento de los antecedentes referidos causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación.

2. Proceso de selección

El proceso de selección de las presentaciones (en adelante, la "SELECCIÓN") será llevada a cabo por un comité evaluador, en adelante, el "COMITÉ", el cual estará integrado por:

- Un representante de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un representante de la Secretaría Ejecutiva de Artes Escénicas del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- Dos Consejeros Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana;
- Un funcionario del Área de Fomento SEREMI de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región Metropolitana.

3. De los seleccionados:

Se realizará una selección de acuerdo a las siguientes disciplinas en Artes Escénicas:

- 2 Representantes de Narración oral
- 2 Representantes de Títeres y Marionetas
- 2 Representantes de Danza
- 2 Representantes de Teatro
- 2 Representantes de Circo
- 2 Representantes de Ópera

Total 12 seleccionados

***Se deja establecido que, en el caso de no cubrir la selección por disciplina, se procederá a establecer la selección de acuerdo al puntaje obtenido de mayor a menor.**

4. Criterios de evaluación

La evaluación será realizada en función de una escala de puntajes, criterios de evaluación y su respectiva ponderación.

La ponderación del puntaje obtenido en cada criterio se aplicará según lo indicado en la tabla:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos.	25%
2. La presentación se enmarca en una de las disciplinas señaladas	20%
3. Calidad de la propuesta artística	35%
4. Trayectoria del artista, creador, intérprete y/o cultor	20%

4.1 Presentación de antecedentes obligatorios y correcto llenado del FUP (25%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
1. Presentación de antecedentes obligatorios de evaluación requeridos. Se evalúa la correcta presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación. *Los antecedentes obligatorios se especifican en el Capítulo III, punto 2 de las presentes bases.	Nota 7.0 La postulación cumple con la presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación. Nota 0.0 La postulación NO cumple con la presentación de los antecedentes obligatorios de evaluación.

4.2 La propuesta se enmarca en los ámbitos señalados (20%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
<p>2. La postulación se enmarca, en alguna de las siguientes disciplinas de Artes Escénicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Narración oral, - Títeres y Marionetas, - Danza, - Teatro, - Circo, u - Ópera. 	<p>Nota 7.0 La postulación se enmarca en uno de los ámbitos requeridos en la presente convocatoria.</p> <p>Nota 0.0 La postulación NO se enmarca en uno de los ámbitos requeridos en la siguiente convocatoria.</p>

4.3 Calidad de la propuesta artística (35%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
<p>3. Calidad de la propuesta, se asignará un puntaje en virtud de la presentación audiovisual y escénica.</p>	<p>0.0 -1.0</p> <p>2.0 - 3.0</p> <p>4.0 – 5.0</p> <p>6.0 – 7.0</p>

4.4 Evaluación Trayectoria Artística (20%)

CATEGORÍA	PUNTAJE
<p>4. Trayectoria Artística, se asignará un puntaje por los años de oficio u ejercicio artístico cultural. El postulante debe acreditar los años de trayectoria adjuntando: Dossier o curriculum artístico con información de presentaciones realizadas previamente. Debe adjuntar noticias, fotos, publicaciones en redes sociales y/o publicaciones escritas.</p>	<p>Nota 7.0 El postulante acredita más de siete (7) años de trayectoria.</p> <p>Nota 6.0 El postulante acredita seis (6) años de trayectoria.</p> <p>Nota 5.0 El postulante acredita cinco (5) años de trayectoria.</p> <p>Nota 4.0 El postulante acredita cuatro (4) años de trayectoria.</p> <p>Nota 3.0 El postulante acredita tres (3) años de trayectoria</p> <p>Nota 2.0 El postulante acredita dos (2) años de trayectoria</p> <p>Nota 1.0 El postulante acredita un (1)</p>

	<p>año de trayectoria</p> <p>0 puntaje: El postulante No presenta información que permita acreditar su trayectoria, no cumple con los requerimientos solicitados.</p>
--	---

Puntaje máximo: 7.0 puntos.

Puntaje de corte: 4.0 puntos.

***Nota: Si existiese empate en los puntajes, se seleccionará de acuerdo al orden de llegada de la postulación.**

5. Cantidad de Beneficiarios:

12 (doce) artistas, creadores, intérpretes y/o cultores de la Región Metropolitana.

6. Selección y resultados

Los resultados de la selección, serán informados al artista, creador, intérprete y/o cultor a través de un correo electrónico y/o teléfono, para formar parte de la “ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL”.

Los artistas, creadores, intérpretes y/o cultores que resulten seleccionados/as percibirán una suma única total bruta de \$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), monto del cual se debe descontar el impuesto por conceptos de autorización del material audiovisual (presentación artística) en el contexto de comunicación pública.

7. Del Pago:

El pago por conceptos de uso de imagen y licencia o autorización de presentación artística se realizará, luego que:

- Se emita Resolución que establece nómina de seleccionados.
- Y se coordine la respectiva contratación bajo la modalidad de compras públicas por trato directo. Para ello el seleccionado deberá extender la siguiente documentación **cuando se le solicite:**
 - o Cotización detallada del Servicio
 - o Inicio de actividades en S.I.I
 - o Inscripción en Mercado Público,
 - o Declaración Jurada (Conflicto de intereses).
 - o Certificado Laboral Previsional emitido por la Dirección del Trabajo
 - o Fotocopia de RUT o C.I.
 - o Declaración Jurada Simple de Propiedad Intelectual.
 - o Curriculum o dossier del artista.

Si el seleccionado no cumpliera con la entrega de lo solicitado en el plazo máximo de 15 días hábiles una vez notificada su selección, quedará automáticamente fuera del proceso, asignando su lugar al siguiente en lista de espera.

Si la presentación comprende el uso de obras protegidas por el derecho de autor cuyos titulares son personas, naturales o jurídicas, distintas a quien postula, deberán adjuntar una autorización o una cesión expresa del titular de los derechos de autor sobre la obra.

8. De la Lista de Espera.

Se considerará una lista de espera de 2 (dos) postulaciones, por disciplina artística en el caso de que uno de los seleccionados no cumpliera con lo solicitado en el punto 7 de las presentes bases y/o desistiese por escrito y oportunamente de su participación, Los Convocantes tendrán la facultad de ceder el cupo a los nominados en la lista de espera.

ANEXOS

Documentos sólo de referencia, deberá postular a través de rm.artesescenicas@gmail.com

Anexo N°1.

FICHA DE POSTULACIÓN "ARTES ESCÉNICAS - RM VIRTUAL"

Nombre completo del postulante responsable	
Rut	
Correo de contacto	
Fono de contacto	
¿Posee redes sociales?, señale:	
Comuna de residencia	
Señale disciplina(s) de la presentación artística	a) Narración oral ____ b) Títeres y Marionetas ____ c) Danza ____

	d) Teatro ____ e) Circo ____ f) Ópera ____
Descripción de la presentación artística	
Enlace para descarga o visualización del material audiovisual, una (1) presentación artística	
DETALLE DE INTEGRANTES: Identificación y resumen de antecedentes curriculares de las personas integrantes del proyecto.	1. 2. 3.

Anexo n°2

DECLARACIÓN SIMPLE DE INHABILIDADES

En (ciudad), Chile, a (fecha), Don (a) (Nombre completo), Cédula de Identidad N° (xxxxx) y domiciliado en (dirección), (Ciudad) viene en declarar que:

- A. No presta servicios al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como trabajador dependiente o a honorarios, ni que tiene entre sus trabajadores a una o más personas que presten servicios al Ministerio. Declara además que no tiene vínculo familiar o patrimonial con funcionarios del Ministerio, que haga presumir la falta de independencia o de imparcialidad al realizar el análisis de las propuestas, su adjudicación, la celebración del contrato, o al determinar sus elementos, condiciones y términos.
- B. No ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presente declaración. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 19.886.

Nombre Completo
RUT

Anexo N° 3
AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE OBRA

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 2021, don/doña _____, cédula nacional de identidad N° _____, en adelante el “Titular”, domiciliado para estos efectos en _____, comuna de _____, ciudad de _____, viene en otorgar la presente autorización de uso de obra:

PRIMERO: INDIVIDUALIZACIÓN DE OBRA.

El Titular declara, ser el único titular de los derechos de autor sobre la presentación artística denominada _____ que postulará a la convocatoria realizada por La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana (La “Secretaría”), la cual fue aprobada por Resolución N° _____ de fecha _____ de “CULTURA ESCÉNICA RM” (La “Convocatoria”).

La presentación artística individualizada anteriormente se denominará, en adelante, la “Obra”.

SEGUNDO: AUTORIZACIÓN DE USO DE OBRA.

Por medio de este acto el Titular viene en otorgar a favor de La “Secretaría”, la más completa y total autorización para que ésta pueda poner a disposición del público la Obra en las plataformas que estime conveniente, con objeto de darla a conocer, siempre que dicha utilización se realice sin la obtención de beneficios económicos.

La autorización que mediante este instrumento el Titular otorga a favor de La “Secretaría” para la referida utilización de la Obra se otorga de forma no exclusiva, para cualquier territorio, por un periodo de tres meses (90 días) y se considera totalmente pagada por los recursos otorgados en virtud de La “Convocatoria” e incluye, entre otros, su comunicación pública, adaptación, publicación, reproducción y distribución.

TERCERO: RESPONSABILIDAD.

El titular se obliga a mantener indemne a La “Secretaría”, en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, en contra de ésta, que reclame derechos de autor y/o conexos sobre la Obra objeto del presente instrumento.

[NOMBRE DEL TITULAR]

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por ésta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de publicidad y difusión correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “Convenios” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


ALEXANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

AA/NGI/tuf

Distribución:

- SEREMI Regional Metropolitana
- Unidad Regional de Planificación y Presupuesto.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Unidad de Fomento
- Área Jurídica Regional
- Archivo.